

Resolución 1066 de 2016 Rectoría

Fecha de Expedición: 04/10/2016

Fecha de Entrada en Vigencia: 06/10/2016

Medio de Publicación:

Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos
"Régimen Legal" - Universidad Nacional de Colombia

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento



RESOLUCIÓN 1066 DE 2016

04 DE OCTUBRE

"Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2017"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior Universitario

mediante Acuerdo 071 de 2006, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE para el mejor desenvolvimiento de los programas académicos de la Universidad Nacional se hace necesario unificar algunas actividades académicas para todas las Sedes y Sedes de Presencia Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente calendario de actividades académicas para las Sedes y Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2017

1. Inscripción de asignaturas	Hasta enero 28
2. Iniciación de clases	Enero 30
3. Semana Santa	Abril 10 al 14
4. Finalización de clases	Mayo 27
5. Reporte del 100% de calificaciones al SIA*	Hasta las 5 p.m. de junio 02

-

PERÍODO INTERSEMESTRAL 2017

Período Intersemestral	Junio 12 a julio 22
------------------------	---------------------

-

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2017

1. Inscripción de asignaturas	Hasta julio 29
2. Iniciación de clases	Julio 31
3. Semana Universitaria	Septiembre 18 al 23
4. Finalización de clases	Noviembre 25
5. Reporte del 100% de calificaciones al SIA*	Hasta las 5 p.m. de diciembre 01

* Para asignaturas y actividades académicas de 16 semanas de duración

PARÁGRAFO 1. Para las siguientes actividades académicas de posgrado: Proyecto de Tesis de Doctorado, Tesis de Doctorado, Tesis de Maestría, Trabajo Final de Maestría y Trabajo Final de Especialidad, dado que requieren una evaluación por jurados y/o evaluadores, las Divisiones de Registro, por solicitud de las Secretarías de Facultad, podrán modificar la nota definitiva hasta el día definido en el calendario para la finalización de clases del siguiente periodo académico, a las 5:00 p.m.

PARÁGRAFO 2. Entiéndase como último día del período académico, el correspondiente al día hábil anterior al de iniciación de clases del período académico siguiente.

ARTÍCULO 2. Los Consejos de Sede y Comités Académico Administrativos expedirán el calendario académico detallado para los programas de pregrado, posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede. El Consejo de Sede y Comités Académico Administrativos informarán a la Secretaría General sobre el calendario adoptado.

ARTÍCULO 3. Para la expedición del calendario académico detallado, se deberán tomar en consideración las siguientes directrices:

- a. Para las asignaturas y actividades académicas de duración entre 17 y 20 semanas la fecha límite para el ingreso de calificaciones al Sistema de Información Académica -SIA-, será el viernes de la semana 21 a las 5 de la tarde.
- b. Las actividades de los programas académicos de posgrado del área de la Salud podrán programarse por fuera de los períodos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Las Facultades que administren programas curriculares de más de 16 semanas podrán finalizar las clases con la posterioridad que requieran durante el primer período académico de 2017 o iniciar las clases con la anticipación necesaria en el segundo periodo académico de 2017.

ARTÍCULO 5. Dentro del primer mes de cada período académico, las Secretarías de Facultad, mediante Resolución de la Secretaría, podrán modificar las calificaciones del período académico

inmediatamente anterior. Luego de transcurrido este tiempo, es necesaria la autorización del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 6. Establecer el siguiente calendario para las ceremonias de grado del año 2017 en la Universidad Nacional de Colombia:

CEREMONIAS DE GRADOS

Inscripción de candidatos a grado (primera ceremonia)	Hasta noviembre 25 de 2016
Primera ceremonia de grados	Marzo 27 a abril 07 de 2017
Inscripción de candidatos a grado (segunda ceremonia)	Hasta mayo 26 de 2017
Segunda ceremonia de grados	Agosto 14 al 25 de 2017

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 04 días de octubre de 2016

IGNACIO MANTILLA PRADA

Rector

